



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXX XI

Jueves, 16 de julio de 1964

Núm. 160

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial.

ES

iones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL

Los señalamientos  
nadamamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Los Jefes y Secretarios reciban este un ejemplar en el sitio de ocurrencia del siguiente.

De su más estrecha responsabilidad BOLETIN, coleccionados ordenados

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.135

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

###### Circular

Orden ministerial de 1 de julio de 1964, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tauste.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tauste, provincia de Zaragoza; y

Resultando: Que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos clasificatorios de las vías pecuarias del término municipal de referencia, se procedió por el Périto agrícola del Estado a ella adscrito, don Ricardo López de Merlo, al reconocimiento e inspección de las mismas, así como redactar el oportuno proyecto de clasificación con base en información testifical practicada en el Ayuntamiento, clasificaciones en términos municipales limítrofes y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, siendo sometido el precitado proyecto a exposición pública, sin que durante su transcurso, anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, así como por bandos y edictos municipales se produjera reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en

unión de las diligencias de rigor y de los favorables informes de las autoridades locales.

Resultando: Que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza interesó que el tramo del "Cordel de Sigüenza", coincidente con la carretera de Gallur Sangüesa, fuera desviado por la margen derecha de tal carretera en evitación de peligro que supone la dualidad de la circulación rodada y el tránsito de ganado; y que la "Vereda de Abarquillo", en tramo que coincide con la misma carretera, fuera desviada por el camino de la carretera vieja.

Resultando: Que por parte de Ingeniero agrónomo afecto al Servicio de Vías Pecuarias se propuso fuera aprobada la clasificación según había sido redactada.

Resultando: Que remitido lo actuado a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, expuso su parecer favorable a lo propuesto por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 13.º y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que los deseos de Obras Públicas respecto del "Cordel de Sigüenza" son perfectamente atendibles a cuanto tenga lugar el deslinde de dicha vía, ya que su anchura reglamentaria de 3761 metros permite establecer un paso para el tránsito ganadero independiente de la carretera; y que en cuanto a la desviación de un tramo de la "Vereda

de Abarquillo" por el camino de la carretera vieja puede estudiarse su posibilidad, siempre y cuando lo solicite el organismo de quien dependa tal camino.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de todo orden que ha de atender y sin protestas durante su exposición al público.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tauste, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

##### Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Navarra. — Anchura 75'22 metros.

Cordel de Sigüenza.

Cordel de Pradilla.

Cordel de Las Landas.

Cordel de La Muga de Ejea.

Los cuatros cordeles que anteceden tienen anchura de 37'61.

Vereda de Valdejasa.

Vereda de La Lomaza.

Vereda de Putamariz.

Vereda de Novillas.

Vereda del Campo del Moro.

Vereda de Galiana a Ojo Salado.

Vereda de Abarquillo.

Las siete veredas citadas tienen anchura de 20'89 metros.

*Abrevaderos necesarios*

Abrevadero de Garcés.

Abrevadero de Putamariz.

Los dos abrevaderos citados, con una hectárea de superficie.

Segundo: El recorrido, dirección y características de las antedichas vías figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2. del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Tercero: Firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Cuarto: Esta resolución que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, como previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señala al artículo 126 de la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 1 de julio de 1964. — P. D., Santiago Pardo Canalís. — Ilmo señor Director general de ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de julio de 1964. —El Gobernador Civil.

*El Gobernador civil,*

*José-Manuel Pardo de Santayana*

**SECCION TERCERA**

Núm. 3.134

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria del día 4 de julio de 1964.

*Lectura del acta anterior*

Leída el acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 20 de junio, quedó aprobada por unanimidad.

*Excusa de asistencia*

Por la Presidencia se dio cuenta de haber excusado su asistencia a la sesión los ilustres señores Diputados provinciales don Joaquín Mateo Blanco y don Jaime Gros Zubiaga.

*Asuntos de despacho oficial*

Se dio cuenta de escrito de fecha 2 del actual del Ministerio de la Gobernación, comunicando resolución autorizando a esta Corporación provincial para la enajenación directa a la Delegación Provincial de Sindicatos de FET y de las JONS de esta ciudad, del solar cuyas características y linderos se indican, quedando enterada la Diputación.

*Asuntos de despacho de la Presidencia*

A continuación, y a propuesta de la Presidencia, la Corporación acuerda adherirse a la petición del "Club Autoturístico 600" hecha al Ministerio de Educación Nacional, solicitando sea declarado Santuario Nacional de Automovilismo el de San Cristóbal, de Daroca.

Seguidamente se da lectura a escrito de la Presidencia dando cuenta de los Decretos dictados por la misma durante el pasado mes de junio, quedando enterada la Corporación.

*Fijación de fecha y hora para celebrar la próxima sesión ordinaria del pleno*

A continuación, y también a propuesta de la Presidencia se acordó fijar el día 1 de agosto próximo para celebrar sesión ordinaria del Pleno a las diecinueve horas y treinta minutos.

**ORDEN DEL DIA***Comisión de Agricultura Ganadería y Repoblación Forestal*

Solicitar de la Superioridad se exponga a información pública todo proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del pantano de Yesa.

*Comisión de Cooperación*

Subastar las obras de sustitución de tubería de una fuente en Luesma por la cantidad de 118.731'56 pesetas.

—Abonar al contratista don Domingo Aguerri Osta, la cantidad de

223.335'31 pesetas por las obras de alcantarillado y pavimentación del Camino de San Vicente de Tarazona.

—Abonar al contratista don Joaquín Hernández la cantidad de pesetas 88.615'97 para las obras de distribución de aguas y saneamiento de Bisimbre.

—Abonar al Ayuntamiento de Alagón, 60.000'00 pesetas para obras de conducción de aguas.

—Abonar al mismo, 30.000'00 pesetas para la misma obra.

Abonar al de Castiliscar, pesetas 25.000 para las obras de conducción de aguas.

—Abonar al Ayuntamiento de Castiliscar 26.000 pesetas para la obra de conducción de aguas.

—Abonar al mismo Ayuntamiento 40.000'00 pesetas para las obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Abonar al de Layana 43.802'61 pesetas para obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Abonar al de Mallén, 20.000 pesetas para obras del cementerio.

—Abonar al de Puendeluna, pesetas 100.000 para obras de construcción de un puente sobre el río Gállego.

—Abonar al mismo Ayuntamiento 150.000 pesetas para dichas obras.

—Abonar al de Ruesca, 15.000 pesetas para obras de ampliación de cementerio.

—Abonar al de Villarreal de Huerva, 30.000 para obras de urbanización.

—Declarar desierta la subasta de las obras de conducción de aguas en Cervera de la Cañada.

—Declarar desierta la subasta de las obras de matadero en Encinacorba.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Arándiga las obras de construcción de un cementerio por la cantidad de 271.601'39 pesetas.

—Adjudicar al de Bijesca las obras de conducción de aguas por la cantidad de 617.601'39 pesetas.

—Adjudicar al de Illueca las obras de alcantarillado en la zona de ensanche por 474.639'44 pesetas.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca las obras de pavimentación de calles y complementarias por la cantidad de pesetas 172.815'80.

—Adjudicar a don Antonio Bueno Cortés las obras de distribución de aguas de Pradilla de Ebro por la cantidad de 544.379 pesetas.

—Aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Alfamén a la subvención de 275.000 pesetas que

tiene asignada para obras de saneamiento (segunda fase).

—Aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Godojos a la subvención de 70.000 pesetas que tiene asignada para obras de abastecimiento de aguas.

—Aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Longares a la subvención de 80.000 pesetas que tiene asignada para obras de la Casa del Médico.

—Anular la subvención de pesetas 80.000 que el Ayuntamiento de Sisamón tiene asignadas para Casa del Médico.

—Sacar a subasta la contratación de las obras de conducción de aguas de Letux por un importe de pesetas 858.918'04.

#### Comisión de Gobernación

Quedar enterada la Corporación de Decreto de la Presidencia de la Corporación por el que se declara la validez del concursillo celebrado para la venta del automóvil propiedad de la Corporación, marca "Seat", modelo 1.400 B, y con número de matrícula Z-18781 y de su adjudicación a doña Manuela Moreno Cabañero en la cantidad de 75.581 pesetas.

—Aprobar propuesta relacionada con la nueva adscripción de Municipios a los diferentes Parques cabeceiras de Zona, para caso de incendios u otros siniestros como consecuencia de la creación de los de Ateca y Cariñena.

—Nueva aplicación del importe de indemnizaciones por expropiación de bienes comunales que pertenecían al extinguido municipio de Tiermas y que han sido embalsados por el pantano de Yesa.

#### Comisión de Hacienda y Economía

Formalizar concierto con la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Monterde, para el año 1963.

—Idem. ídem. con la de Terrer para el mismo año.

—Dejar sobre la mesa para nuevo estudio a propuesta del Ilustre señor Diputado don Faustino Ferrer, Presidente de la Comisión de Hacienda, el dictamen número 9 sobre adjudicación del concurso de adquisición de artículos de vestuario de ropas de cama y mesa.

—Dejar sobre la mesa para nuevo estudio y a propuesta del mismo señor Diputado el de adquisición de pan con destino a los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

—Hacer adjudicación en el concurso últimamente celebrado para la adquisición de una máquina de imprimir con destino al Taller de Imprenta Provincial.

—Idem ídem en el idem para el suministro de camas y enseres de dormitorio con destino al Establecimiento Psiquiátrico de Calatayud.

—Dejar sobre la mesa a propuesta del Ilustre señor Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía don Faustino Ferrer, el dictamen número 12 sobre resolución del concurso de suministro de viveres con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, para nuevo estudio.

—Resolución al concurso para el suministro de carne con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

—Dejar sobre la mesa el dictamen número 14, para nuevo estudio, a propuesta del Ilustre señor Diputado provincial don Faustino Ferrer, Presidente de la Comisión de Hacienda, referido al concurso para suministro de carbón a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y viviendas de funcionarios.

#### Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Resolver en relación con las ayudas económicas por ancianidad y enfermedad a los acogidos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

#### Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Adjudicar los premios del Concurso de Prensa y Radio "Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza 1964".

#### Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Admitir a la segunda fase del concurso-subasta de las obras de transformación en firme bituminoso con recargos y doble tratamiento superficial de las carreteras provinciales de Tauste a Luceni, kilómetros 0 al 6 y 8 al 10 y de la de Borja a la estación de Cortes, kilómetros 0 al 14'5 al licitador don Francisco Lázaro Pardillo.

#### Ruegos, preguntas y proposiciones

Por ningún miembro de la Corporación de los asistentes a la sesión, se hizo uso de la palabra en este período.

Zaragoza, 6 de julio de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.138

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Concurso

Objeto y tipo.—La adquisición para la temporada invernal 1964-1965, de la manutención, entrenamiento y conservación de las calderas de calefacción dependientes de esta Excelentísima Corporación y cuyas instalaciones figuran en el artículo 2.º del pliego de condiciones técnicas junto con un anexo sobre sus principales características técnicas. Esta temporada invernal de prestación del servicio es la comprendida a estos efectos entre los días 1 de noviembre de 1964 y 31 de marzo de 1965, si bien cabrán las ampliaciones aconsejadas por las condiciones de la temperatura ambiente, en los mismos precios y condiciones en que se adjudique el servicio.

El servicio comprenderá: acopio y suministro de combustible en cantidades y calidad necesarios para que las calderas puedan funcionar a pleno rendimiento durante los días y horas señaladas en los artículos 4.º y 5.º del citado pliego de condiciones técnicas; el personal necesario para la prestación del servicio; y la retirada de escorias, así como la limpieza, entretenimiento y conservación de los elementos, útiles y enseres que comprenden cada una de las calderas a que se refiere.

La cantidad máxima a invertir se fija en 785.000 pesetas aproximadamente, y teniendo en cuenta que deberán sujetarse las proposiciones con el desglose de esta cifra en los correspondientes precios unitarios referidos a: coste por temporada del servicio en cada una de las instalaciones, y precio horario por cada una de ellas.

Recepción del suministro. — Se acreditará mediante certificaciones expedidas por la Dirección de Servicios Industriales municipal, a la vista de los partes de servicio remitidos mensualmente a la Muy Ilustre Comisión de Compras por el adjudicatario y que se referirán a las horas prestadas a cada una de las instalaciones.

Concluido el suministro se procederá a la recepción definitiva, y a la entrega de las instalaciones de calderas de calefacción, mediante la correspondiente acta, y con devolución entonces de la fianza en el caso de

que se haya dado cumplimiento al contrato sin reclamación alguna.

**Presentación de pliegos.**—Las plicas se presentarán en un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Sección de Compras y Abastos del Excmo. Ayuntamiento o en la Casa de Socorro, durante los horas de oficina, redactadas según modelo.

**Garantías.**—Provisional, 15.700 pesetas. La definitiva será del 5 % del importe del remate, más la complementaria si la baja excede del 10 por 100. El depósito de estas cantidades se admitirá en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos.

**Apertura de plicas.**—Al día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación, a las trece horas.

Inmortal Ciudad de Zaragoza 10 de julio de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en la ciudad de ....., calle de ....., número ....., con carnet de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones para el contrato de suministros de calefacción de diversas dependencias municipales, que acepta sin reservas, se compromete al suministro de este servicio al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza por el precio total de ..... pesetas.

A la presente proposición se acompañan los documentos siguientes..... (reseñar sucintamente los documentos aportados).

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.140

#### Concurso

**Objeto y tipo del mismo.**—Son objeto del presente concurso la contratación de las obras de adquisición de mobiliario para la nueva Casa Consistorial en esta ciudad (despachos y salones de la planta noble, salas de la entreplanta y vestibulo del público), por el precio tipo en baja de 3.830.275 pesetas.

**Duración del contrato y forma de verificar los pagos.**—Se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas, sin que este plazo pueda exceder de tres meses. El pago, mediante certificaciones de

obra con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de fondos municipales.

**Antecedentes.**—Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general durante los horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

**Garantía provisional.**—Es de pesetas 62.454'12.

**Garantía definitiva.**—Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición.**—El que figura al final del presente anuncio.

**Plazo, lugar y horas** en que han de presentarse los pliegos.—El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles a partir del siguiente también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Estado", terminando a las trece horas del día vigésimo. Las proposiciones pueden presentarse además de en la Sección de Fomento, en la Oficialía Mayor y Registro general de esta Corporación.

**Lugar, día y hora** en que se verificará su apertura.—El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso, autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 4 de julio de 1964.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de 1964 referente al concurso de las obras de adquisición de mobiliario para la nueva Casa Consistorial en esta ciudad (despachos y salones de la planta noble, salas de la entreplanta y vestibulo

del público), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados en los organismos competentes. (Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.110

#### Audiencia Territorial

D. Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos;

Certifico: Que en los autos a que el presente recurso refiere, se ha dictado por la sala de lo civil de esta Audiencia la siguiente:

**Sentencia.**—En la ciudad de Burgos a 23 de noviembre de 1963.

La sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia, de Almazán, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José María Gutiérrez como párroco de la iglesia de San Esteban Protomártir del pueblo de Taroda, representado en esta instancia, en concepto de pobre, por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, y defendido por el Letrado don Ignacio Martínez, digo González Jauregui; y de la otra, como demandados, doña María Jesús Tarancón de Pablo, mayor de edad, soltera, sin profesión, vecina de La Almunia de Doña Godina, representada en esta instancia, en concepto de apelante, por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y defendida por el Letrado don Juan-Manuel Velázquez Ruiz; y don Andrés Tarancón de Pablo, mayores de edad, casado, agente judicial, de la misma vecindad que la anterior, y los herederos desconocidos de don David Tarancón, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos se han enten-

dido las actuaciones con los estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Almazán, con fecha 6 de agosto del corriente año 1963.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, dictada por el señor Juez de primera instancia de Almazán con fecha 6 de agosto de 1963 sólo por lo que respecta a la cantidad de trigo y cebada que se fijará en ejecución de sentencia respecto a 497 con 375 kilos de trigo por los años 1952 al 1958, correspondiendo 432,50 kilos a las fincas de Almanti-ga, 43,25 kilos a las de Señuela y 21,625 kilos a las de Taroda y 414 kilos de cebada por los 1951 al 1958, fijándose el precio del trigo de la renta del año 1951 en la cantidad de 1243'45 pesetas; debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el resto de la sentencia recurrida, sin efectuar expresa condena de costas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas. José Hermenegildo Moyna. Alberto de Amunátegui. Roberto Hernández. Daniel Sanz (Rubricados).

Concuerda con su original al que me remito y de que certifico. Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido y firmo el presente en Burgos a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Antonio Fiterra.

Núm. 3.132

### Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Novillas, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Denominación de los cargos: Secretario. Grado retributivo: 15.

Denominación de los cargos: Auxiliar. Grado retributivo: 5.

Subalternos: Alguacil. 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952 el ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 14 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 3.133

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Agón, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

Número de plazas, cargo, grado y observaciones

Un Secretario, 14, Agrupado por el Ayuntamiento de Bisimbre para sostener un Secretario común del cuerpo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 17 de abril de 1964.—El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

Núm. 3.136

### Ministerio de la Vivienda

Detalle que se cita

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado el resguardo provisional núm. 1.741, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda, en fecha 30 de abril de 1948, comprensivo de 22.000 pesetas, ingresadas por el 20 por 100 de la reserva especial para los títulos de "Papel de Reserva Social", a nombre de la Sociedad ("Giménez y Giménez") S. en C de Zaragoza, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el resguardo extraviado.

Publíquese: Por el Instituto Nacional de la Vivienda.—El Subdirector general de Servicios, David Herrero Lozano.

Núm. 3.109

### Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR  
Y DE ARQUITECTURA

Anuncio de concurso - subasta

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cincuenta viviendas subvencionadas y urbanización en Tarazona (Zaragoza), acogidas a los beneficios del Decreto 789 de 12 de abril de 1962 y Decreto-Ley número 2 de 4 de febrero de 1964, según proyecto redactado por el Arquitecto don Augusto Garcia Hegardt, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a 6.634.754'65 pesetas, y la fianza provisional a 132.695'10 pesetas.

El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado, 18 y 20, planta quince, Madrid), durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si este fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 7 de julio de 1964.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.118

## CATLLAR (TARRAGONA)

En méritos de lo dispuesto en la instrucción de 24 de junio de 1884, se hace saber a todos los interesados en el uso de las aguas del aprovechamiento del río Gayá, con toma en la partida "Colomera o Renau", del término de Vespella, y que luego circulan por el término de Catllar, partidas "Vinet", Hort del Pont", "Soguera", "La Coma" y Coll Canut", que a las diez horas del primer domingo siguiente a los treinta días de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Tarragona, se celebrará Junta general de usuarios en el salón de actos de este Ayuntamiento, con el fin de acordar la constitución de la oportuna Comunidad de Regantes, las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la misma y nombrar la Comisión encargada de redactar proyectos que serán sometidos a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

Catllar, 6 de julio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.090

## OSEJA

Durante el plazo de quince días se halla expuesta al público para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones pertinentes, la siguiente Ordenanza, de nueva imposición:

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Oseja, 8 de julio de 1964. — El Alcalde, Angel Lázaro.

Núm. 3.104

## OSERA DE EBRO

El Ayuntamiento pleno en sesión del día 28 de junio último pasado, acordó, con el voto unánime de todos sus componentes, lo siguiente:

Acudiendo a unas peticiones verbales presentadas en este Ayuntamiento y hechas con la buena idea de fomentar el turismo en España, proceder, a la venta de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento, inservibles totalmente para su laboreo agrícola, sitios en las partidas del "Carrizal" y

"Nave del Barranco", previos los requisitos legales y dando expresa cuenta al Ministerio de Gobernación, según determina el art. 189 de la Ley de Régimen Local.

A tal efecto se abre información pública, para que en el plazo de quince días, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudan a la Secretaría del Ayuntamiento para presentar las reclamaciones que estimen justa, plazo que empezará a regir desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Osera de Ebro, 8 de julio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.091

## SABIÑAN

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que por don Fulgencio Andrés Caballero se ha solicitado licencia para la instalación de un bar.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Sabiñán, 7 de julio de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.112

## UTEBO

Por don Fernando Vives Camino en nombre y representación de "Butano", S. A., se ha solicitado de esta Alcaldía establecer un nuevo depósito esférico para almacenamiento de gas con una capacidad útil de 500 toneladas métricas de gas licuado de petróleo.

Se abre información pública por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de emplazamiento de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1962, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Utebo, 9 de julio de 1964. El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.145

## JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, bajo el número 213 de 1963, instados por el Procurador señor Velasco, en nombre de don Francisco Soldevilla Sáez, contra "Transmecánica" S. L., domiciliado en Bilbao, Muelle de la Merced, número 3, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y en ejecución de sentencia firme se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez sin sujeción a tipo, ante las salas audiencias de este Juzgado y de igual clase que por reparto corresponda de Bilbao, señalándose para dicho acto el día 10 de agosto, a las diez de su mañana, sobre los siguientes bienes:

Una mesa de oficina metálica de la casa "Universal Dez" con dos cajones a la parte derecha, Valorada en pesetas 700.

Una mesa de escritorio de madera, cuatro cajones a cada lado, Valorada en 700 pesetas.

Un torno de 4 HP. de 2 metros entre puntos con motor eléctrico A. L. S., con transmisión, sin número visible, Valorado en 25.000 pesetas.

Un taladro marca "Muqui", de 1 HP. con motor a 1.500 revoluciones, Valorado en 1.500 pesetas.

Un buromero marca "Centauro", para medir dureza, Valorado en pesetas 500.

Una mesa de dibujo con sus accesorios, metálica la parte de abajo, Valorada en 700 pesetas.

Se advierte, a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Y que los bienes se encuentran en poder de la propia entidad demandada, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.097

CALATAYUD

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez en el sumario número 63 de 1964, delito hurto, se cita por medio de la presente al presunto inculcado Félix Erruz Recaj, de 44 años, soltero, hijo de Benito y Elisa, natural y vecino de Paracuellos de Jiloca, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Igualmente se cita al perjudicado en dicho sumario, que es conductor de un camión y que en el día 12 de junio le fueron sustraídas unas gafas, cuyo nombre, apellidos y domicilio se desconocen, para que en el término de cinco días pueda comparecer ante este Juzgado a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, 8 de julio de 1964. —El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.096

CALATAYUD

D. Jesús Marina Martínez - Pardo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 91 de 1963, delito escándalo público, en la cual y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes embargados al procesado Dionisio Guallarte Gil, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias exigidas al mismo. Los bienes son los siguientes:

Una vaca, negra, de 1'38 de alzada, hispano-holandesa, de 5 a 6 años de edad. Valorada en 10.000 pesetas, y que se encuentra depositada en la persona de Eladía Ferrer Górriz, vecina de Calatayud.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 del actual, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admiti-

dos. Puede hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Calatayud a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez de Instrucción, Jesús Marina Martínez-Pardo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.126

*Anulación de requisitoria*

En cumplimiento de lo acordado en el sumario número 18 de 1963, sobre estafa, por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria número 1.581, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 127-63, por la que se ordenaba la busca y captura del procesado Domingo Fernandez Martínez, mayor de edad, casado, hijo de José y Paz y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Las Armas número 65, principal, por haber sido ingresado en prisión.

Tarazona, 9 de julio de 1964. — El Juez de Instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.731

CARINENA

D. Angel Bayona de Corcuera, Juez de primera instancia ejerciente de Cariñena (Zaragoza) y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaria del que refrenda, bajo el núm. 10 de 1964, se tramita expediente de dominio promovido por don Miguel Gimeno Montaner, don Máximo Castillo Aparicio, don Victor Monlat Romeo y don Samuel Aznar Ubide, todos mayores de edad, casados y vecinos de Aguarón, con residencia el último de ellos en Zaragoza, para la inmatriculación de cinco fincas —de ellas tres urbanas y dos rústicas—, sitas en Aguarón y su término municipal, y que son las que se describen a continuación:

1. Edificio destinado a fábrica de alcoholes vínicos sito en la villa de Aguarón y su calle del Molino, sin número de gobierno, y extensión superficial de ochocientos tres metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con calle del Molino; por la izquierda y espalda, con calle.

2. Edificio destinado a lavaderos, sito en la villa de Aguarón y su misma calle del Molino, sin número de gobierno, y extensión superficial de

ciento setenta y un metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con Molino; por la izquierda, con balsa, y por la espalda, con terraplén.

3. Edificio destinado a lagares, sito en la villa de Aguarón y su calle del Molino, sin número de gobierno, y extensión superficial de trescientos cuarenta metros cuadrados; que linda: por la derecha entrando, con el lavadero; por la izquierda, con la fábrica, y por la espalda, con calle.

Las tres expresadas construcciones forman un solo cuerpo de edificio, estando unidas por algunas de sus dependencias, y en su actual estructuración no figuran inscritas a nombre de persona alguna.

Se hace constar que en el lugar de emplazamiento de las edificaciones descritas anteriormente existía la finca que se describe a continuación y que por consecuencia de la construcción de tales edificaciones ha desaparecido:

Molino harinero con todas sus dependencias y utensilios pertenecientes al mismo, con un molar, balsa, cubo, y acequia, con el arbolado del cajero que le corresponde y todos los demás derechos, con más la mitad de un quión anejo de unas trece áreas de tierra de cabida, sito todo en la partida de "La Eria", de la villa de Aguarón; la superficie del molino se ignora y linda uno con otro, y todo junto: por su derecha entrando, con molino aceitero de los herederos de Hipólito Benedi; por la izquierda, con la otra mitad del quión propiedad de Pedro Balduque, y por la espalda, con campo de doña Teresa Ruiz Azagra.

Figura inscrita al libro 40, folio 19 vuelto, finca 2.777, inscripción 5.<sup>a</sup> Dicha finca fue adquirida por doña Juana Sancho y Franco por compra a doña Estefanía Gimeno.

4. Campo, hoy era o secadero en término de Aguarón y su partida "Eria", hoy llamada "Loma la Huerta", "La Era", "Castillo y Costeras", de veintiséis áreas de tierra poco más o menos, pero que según datos catastrales tiene setenta y un áreas cuarenta centiáreas, y linda: al Norte, con huerta de don Blas Muñoz; Sur, paso de ganados; Este, camino del Castillo, y Oeste, con finca de los herederos de Manuel Balduque. Hoy linda: Norte y Este, camino; Sur, paso de ganados y Oeste, con Francisco García Blasco.

Figura inscrita al libro 52, folios 163 y 164, finca número 2.551 ins-

cripciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>. Esta finca fue adquirida por doña Juana Sancho y Franco en la forma siguiente: una mitad por herencia de su padre don Claudio Sancho, de cuya mitad carece de título inscrito y la otra mitad por donación de su madre doña Baltasara Franco.

Dichas dos fincas no tiene carga alguna y fueron vendidas por doña Juana Sancho y Franco por medio de su hijo político y apoderado don Bonifacio Segura Malo a don Juan Ruesca y Segura, don Manuel Francés y Tejero, don Mariano Sancho y Monterde, don Mariano Tobed Ruesca, don Cándido Tapia Relancio, don Rufino Lanuza y Garcés, don Felipe Babier y Tirado, don Juan Aladrén Ibañez, don Florentín Aznar y Royo y don Justo Gracia y Colás, todos vecinos de Aguarón, cuya compra efectuaron los expresados señores para sin y como componentes de la Junta Directiva de la Sociedad de Alcoholes de Aguarón, titulada "La Unión", según escritura otorgada en la citada villa de Aguarón el día 22 de julio de 1899, ante el Notario de la misma, don Lorenzo Barrasa y Negro, inscribiendo su título de compra en cuanto a la finca "Molino Harinero", en su totalidad y de la mitad indivisa sobre la finca señalada al número 4, suspendiéndose la inscripción en cuanto a la otra mitad por falta de título inscrito a favor de doña Juana Sancho.

5. Viña en término de Aguarón y su partida "Moral", de cuarenta y ocho áreas sesenta centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con acequia; Este, con viña de Pilar Franco Audea; Sur, con monte o yermo.

Es la parcela 168, del polígono 28, de secano e invisible.

Título y cargas. — La referida finca no tiene carga alguna y fue adquirida por la Cooperativa Agrícola "La Unión", por compra a don Juan Bosqued el año 1913. No aparece inscrita a favor de persona alguna.

El valor de todas las fincas que quedan descritas es el de 369. 500 pesetas.

Las mencionadas fincas pertenecían a la Sociedad mercantil colectiva "La Unión", que quedó disuelta mediante escritura de fecha 30 de octubre de 1904 otorgada ante el Notario de Cariñena don Jorge Urieta y Casaña al constituirse la sociedad civil, particular, cooperativa denominada "La Unión", que se extinguió asimismo al constituirse por escritura de 21 de octubre de 1926 ante el Notario de Cariñena don César García Burriel, el Sindicato Agrícola de Cooperativa de productores "La Unión", cuyo Sindicato, por acuerdo de Junta general celebrada el día 24 de abril de 1939 cambió su denominación por el de Cooperativa Agrícola de San Miguel, Sindicato La Unión, que finalmente, por resolución del Ministerio de Trabajo de 15 de diciembre de 1944, al aprobar e inscribir en su Registro los Estatutos con el número 326, pasó a denominarse Cooperativa del Campo "La Unión San Miguel".

Las fincas de constante referencia fueron adquiridas por los solicitantes en este expediente, por cuartas e iguales partes, por compra efectuada a la Cooperativa Agrícola "La Unión", de Aguarón, mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Cariñena don Domingo González de Echávarri e Ibararán, con fecha 4 de mayo de 1963, por don Alejandro Cucalón Tirado en calidad de socio liquidador de la Cooperativa Agrícola "La Unión, designado a tal fin para dicho cargo por el Ilmo. señor Director General de Promoción Social, —Sección de Cooperativas—, y don Cecilio Gimeno Bellido en su calidad de Presidente de la misma Cooperativa. Y cuya venta fue acordada en la Junta Rectora Extraordinaria celebrada con fecha 23 de abril de 1963, en la que asimismo fueron autorizados los expresados: don Alejandro Cucalón Tirado y don Cecilio Gimeno Bellido, para intervenir en la formalización de la documentación pertinente de la susodicha operación de venta.

Las fincas anteriormente descritas, se encuentran amillaradas en el Ayuntamiento de Aguarón, a nombre de Cooperativa "La Unión".

Y por virtud del presente, y por tenerlo así acordado en providencia dictada por este Juzgado en el referido expediente con fecha de hoy, se convoca y cita a todas las personas cuyos nombres quedan reseñados anteriormente, y en su caso a sus herederos o causabientes desconocidos; así como también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada en dicho expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles y siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado, a fin de alegar cuanto a su derecho convinieren; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cariñena a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Angel Bayona. — P. S. M.: El Secretario, P. Moreno.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.106

Don Adolfo Villa García, a los efectos establecidos en el artículo 8 del Código de Comercio, publica que con fecha 22 de abril de 1964, revocó a su esposa doña Feliciano Cortazar Longarte, mediante escritura pública, la autorización para el ejercicio del comercio, y en especial, para regentar la Pensión "Tere", sita en la ciudad, Coso, número 7, primero.

Imprenta del Hogar Pignatelli

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones